

ACTA NÚMERO 31

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027

27 DE MARZO DE 2025.

En la ciudad de General Zuazua, Nuevo León siendo las 15:00 horas del día 27 de Marzo de 2025, reunidos en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, recinto oficial en uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expresó, Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, celebremos Sesión Extraordinaria, la cual corresponde a la sesión número 31, de este **Gobierno Municipal Administración 2024-2027**, damos inicio a los trabajos de esta sesión, solicito al **Lic. Raúl Alan Segovia Núñez Secretario de este Republicano Ayuntamiento** pase lista de asistencia para verificar el Quórum legal y me asista con los trabajos de la misma, gracias a todas y a todos por atender esta convocatoria.

Hace uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez**, Buenas tardes, integrantes de este Republicano Ayuntamiento, con el permiso de la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González**, los saludo de mi parte y para iniciar esta Sesión Extraordinaria me permito tomar lista de asistencia de los miembros de este Honorable Ayuntamiento 2024 – 2027.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA		
Presidenta Municipal,		
Mtra. Elva Deyanira Martínez González		(Presente)
Regidora Primera,		
Nancy Marilú Serrato Resendez		(Presente)
Regidora Segunda,		
Alexia Lizeth Vega Sobrevilla		(Presente)
Regidor Tercero,		
Oscar Fernando Ayala Hinojosa		(Presente)
Regidora Cuarta,		
Nelda Isamary Gallegos Villanueva		(Presente)
Regidor Quinto,		
Manuel De Jesús Eguren García		(Presente)
Regidora Sexta,		
Dorly Del Socorro Valladares López		(Presente)
Regidor Séptimo,		
Anselmo Sánchez Esquivel		(Presente)
Regidora Octava,		
Daniela Lizeth Gómez Villanueva		(Presente)
Regidor Noveno,		
Mario Alberto Escoto García		(Ausente)
Regidor Décimo,		
Pedro Ángel Martínez Martínez		(Ausente)

Regidora Décima Primera,

Bertha Alicia Parra Salazar

(Ausente)

Regidora Décima Segunda,

Maricela Martínez Gallegos

(Presente)

Síndico Primero,

Jesús Alberto Vega Castillo

(Ausente)

Falta Justificada por temas médicos.

Síndica Segunda,

Ana Laura Huerta Sosa

(Presente)

Hago constar la presencia del **Ing. José Miguel Ortega Posada, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal**, y el de la voz **Lic. Raúl Alan Segovia Núñez, Secretario del Republicano Ayuntamiento** de General Zuazua, Nuevo León.

Se da cuenta de la presencia de 11 integrantes, del H. Cabildo, por lo que existe Quórum Legal y se declara la instalación formal, de los trabajos de esta Sesión Extraordinaria con fundamento en los artículos, 15, 26, 35 apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV; art 44 fracción II, 45,46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presidiendo la sesión la **Mtra. Elva Deyanira Martínez González Presidenta Municipal**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez**, Pongo a consideración el proyecto del orden del día que se les envió con la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria.

PROYECTO ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- 2) Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del Orden del día.
- 3) Posponer la aprobación del acta 30 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo del año en curso.
- 4) Dictamen Cuenta Pública Del Ejercicio Fiscal 2024.
- 5) Clausura de la Sesión.

Está a consideración del H. Cabildo para su aprobación el presente proyecto del orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no existir comentarios, En los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano. ¿Los que estén a favor?

Resultando en la Aprobación por unanimidad (11 votos a favor) **El orden del día.**

Se da por agotado este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, Para dar cumplimiento al orden del día aprobado, procedo al punto no. **3) Posponer la aprobación del acta 30 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo del año en curso**, en virtud de que esta acta aún no ha sido circulada, y no existiendo comentarios al respecto, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando su mano; ¿Los que estén a favor?

Resultando en la Aprobación por unanimidad (11 votos a favor) **Posponer la Aprobación del Acta 30.**

Se da por agotado este punto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, Para dar cumplimiento al punto número **4 DICTAMEN CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**. Se le concede el uso de la voz a la Síndica Segunda C. Ana Laura Huerta Sosa para dar lectura al dictamen, **Dictamen Cuenta Pública 2024.**

Hace uso de la voz la **Síndica Segunda C. Ana Laura Huerta Sosa** expone,

DICTAMEN CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de General Zuazua, con fundamento en lo establecido por los artículos 174, 175 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto al **DICTAMEN CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la “Ley General de Contabilidad Gubernamental”, la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios; y que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

SEGUNDO. El C. Secretario de Finanzas y Tesorería, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la Cuenta Pública del ejercicio 2024, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con integrantes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2024.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de General Zuazua, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c), d), f), h) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 33, fracción III, inciso f), 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, disponen que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la cuenta pública municipal correspondiente al año anterior, correspondiendo al Tesorero Municipal, la debida remisión a dicho órgano legislativo. En el entendido de que el documento deberá remitirse en formato físico y digitalizado.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se entiende por Cuenta Pública, el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior.

CUARTO. Que el párrafo segundo del artículo 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la Cuenta Pública Municipal deberá de contener al menos lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, mismo que a la letra dispone:

Artículo 9.- En lo referente a la Cuenta Pública que rindan los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y conforme a lo que establece el Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ésta deberá contener como mínimo:

I. Información Contable con la desagregación siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera;
- b) Estado de Variaciones en la Hacienda Pública;
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- d) Notas a los Estados Financieros; y
- e) Estado Analítico del Activo.

II. Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación Económica, por Fuente de Financiamiento y Concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- 1) Administrativa;
- 2) Económica y por Objeto del Gasto; y
- 3) Funcional-Programática.

QUINTO. Que el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 del citado ordenamiento, conforme a lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable, en atención a las características de los mismos. Es decir, que los sistemas deberán producir, como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la citada Ley, mismos que consisten en:

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Notas a los estados financieros;
- g) Estado analítico del activo.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Administrativa;
 2. Económica;
 3. Por objeto del gasto, y
 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

En el mismo tenor de observancia de los dispositivos expuestos, el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 29 de febrero de 2016 en el D.O.F. el cual menciona:

“Que para efectos de la LGCG se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.”

Armonizándose la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios.

SEXTO. Que para efectos de presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y con última reforma publicada en el D.O.F. el 10 de mayo de 2022, el artículo 58 de la misma, dispone que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo, en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en su última reforma en el

Diario Oficial el día 28 de julio de 2021, los cuales señalan en el numeral 8, 'Publicación y Entrega de Información': *"Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto."*

Adicionalmente, el numeral 9 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalada en el Anexo 3 deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

SÉPTIMO. Que se nos brindó por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el ejercicio 2024, procediendo al estudio y revisión, entre otros, de los ingresos, egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024-dos mil veinticuatro.

OCTAVO. Que, en observancia a lo dispuesto por los diversos artículos que integran las consideraciones del presente, la Cuenta Pública, contiene los siguientes apartados:

I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.

- a) Estado de Actividades
- b) Estado de Situación Financiera
- c) Estado de Variación en la Hacienda Pública
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
- e) Estado de Flujos de Efectivo
- f) Notas a los Estados Financieros
- g) Estado Analítico del Activo
- h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

- a) Estado Analítico de Ingresos
- b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)

- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

III. Anexos

- a) Detalle de Egresos Municipales Ejercicio 2024.
- b) Detalle de Ingresos Municipales Ejercicio 2024.
- c) Informe de Ingresos y Egresos Ejercicio 2024..

NOVENO. Que, en atención a todos los dispositivos anteriormente invocados, el **Informe de Cuenta Pública para el ejercicio 2024**, es el que a continuación se presenta:

Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) Información que se adjunta íntegramente a este documento como Anexo 1.

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de Variación de la Hacienda Pública
- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
- e) Estado de Flujos de Efectivo
- f) Informes sobre Pasivos Contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes.

- g) Notas a los Estados Financieros

La integración detallada de las notas se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024.

- h) Estado Analítico del Activo
- i) Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Información Presupuestaria de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) Información que se adjunta íntegramente a este documento como Anexo 2.

- a) Estado Analítico de los Ingresos
- b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto Capítulo y concepto)
- c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
- f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)

Varios. Información que se adjunta íntegramente a este documento como Anexo 3.

- a) Detalle de Egresos Municipales Ejercicio 2024.
- b) Detalle de Ingresos Municipales Ejercicio 2024.
- c) Informe de Ingresos y Egresos Ejercicio 2024.

La integración detallada de cada uno de los anexos se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024.

Para los reportes del Anexo I. En el caso de los informes presupuestales y su declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024.

Para los informes contables se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes a los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **SE APRUEBA** el envío del Informe de la Cuenta Pública municipal correspondiente al ejercicio 2024, al H. Congreso del Estado de Nuevo León en los términos del considerando **NOVENO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.zuazua.gob.mx

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 27 DE MARZO DE 2025.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

**SÍNDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDORA PRIMERA
NANCY MARILÚ SERRATO RESENDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SÁNCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando su mano; ¿Los que estén a favor?

Resultando en la Aprobación por unanimidad (11 votos a favor) el **DICTAMEN CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Se da por agotado este punto.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, Informó que se ha agotado el orden del día, para la celebración de esta sesión extraordinaria, siendo la 15:08 horas, del día 27 de Marzo del 2025 me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión extraordinaria”. Doy fe.-.

Mtra. Elva Deyanira Martínez González
Presidenta Municipal.

Lic. Raúl Alan Segovia Núñez
Secretario del R. Ayuntamiento

Ing. José Miguel Ortega Posada
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Jesús Alberto Vega Castillo
Sindico Primero.

Ana Laura Huerta Sosa
Síndica Segunda

Hoja de firmas (Continuación)
Correspondiente al acta 31 del 27 de marzo 2025

Nancy Marilú Resendez
Regidora Primera

Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidora Segunda

Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidor Tercero

Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidora Cuarta

Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Quinto

Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Sexto

Anselmo Sánchez Esquivel
Regidor Séptimo

Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Octava

Mario Alberto Escoto García
Regidor Noveno

Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidor Décimo

Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décimo Primera

Maricela Martínez Gallegos
Regidora Décimo Segunda